

ENTE PÚBLICO: INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

1) CREACIÓN

Se crea el Instituto Poblano de la Juventud como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la Ciudad de Puebla, Puebla, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación, mismo que tiene como finalidad instrumentar la Política Estatal de la Juventud de la Entidad, que permita la incorporación plena de los jóvenes de desarrollo del Estado.

Además de realizar planes, programas y estrategias establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud.

3) MISIÓN

Somos una Institución cuyo compromiso es ejecutar e impulsar acciones que garanticen el desarrollo integral, económico e innovador de las juventudes en las 32 regiones del Estado de Puebla, a través de la coordinación y monitoreo interinstitucional de la Política Estatal en materia de Juventud.

4) VISIÓN

Ser órgano rector, innovador y garante de la promoción de políticas públicas y acciones en materia de juventud que contribuyan a incrementar la inclusión, mejorar las condiciones de bienestar de la juventud y reforzar la perspectiva gubernamental, que reconozca los jóvenes como agentes estratégicos en el desarrollo político, social, económico y cultural del Estado de Puebla.

5) OBJETO

El Instituto tendrá por objeto la realización de los planes, programas y estrategias establecidos en los Planes Nacional y estatal de Desarrollo, respecto a los jóvenes, a fin de propiciar su participación, desarrollo e integración social de manera útil y productiva.

6) VALORES

- Responsabilidad
- Interés Público
- Liderazgo
- Transversalidad

ENTE PÚBLICO: INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

Como parte de las acciones y actividades, se ha contribuido al cumplimiento de indicadores nivel actividad del Programa Presupuestario E026 “Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud”. De esta manera, se elaboraron formatos específicos para cada indicador con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el lineamiento décimo tercero, fracción I del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobernador del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, se informa que derivado al Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de la Juventud, publicado el día 20 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la realización de actividades es comprendida de 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.